



El Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacas, con fundamento en los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62 párrafo primero, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 3°, 5°, 7°, 20 y 26 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 4° fracciones II y VI, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán; así como en el Acuerdo en el que se establece el Programa y sus Reglas de Operación;

CONVOCA

A todas las mujeres jefas de familia, de pueblos originarios, de la población LGBT, con discapacidad permanente y aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, que tengan entre 18 y 45 años, que residan en el Estado de Michoacán de Ocampo, interesadas en acceder a los apoyos del programa

Las Solidarias

para el Fortalecimiento a la Autonomía Económica de las Mujeres Michoacas a participar en el proceso de selección para determinar a las beneficiarias del mencionado programa bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO

Establecer las condiciones, requisitos y plazos para el registro y selección de las personas interesadas en acceder al programa de "Las Solidarias" para el Fortalecimiento a la Autonomía Económica de las Mujeres Michoacas, así como indicar el mecanismo de entrega de los apoyos, que les permitirán fortalecer sus capacidades económicas y diversificar sus ingresos, para el mejoramiento de sus núcleos familiares y comunitarios.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para ser candidatas es preciso:

- Ser mujer michoacana, en cualquiera de los supuestos siguientes:
 - Jefa de familia;
 - Con discapacidad permanente;
 - De la población LGBT;
 - De Pueblos Originarios; y,
 - Que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.
- Residir en el Estado; y,
- Tener entre 18 y 45 años de edad.

TERCERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para el registro son:

- Acta de nacimiento;
- Copia legible de la identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional y/o licencia de conducir);
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, internet);
- Evidencias fotográficas, donde se compruebe que cuenta con su emprendimiento o constancia y/o certificado de capacitación para el emprendimiento que se pretende iniciar.
- Solicitud, mediante el formato del Anexo 1;
- Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no es beneficiaria de programas federales, estatales y/o municipales, así mismo que no cuenta con ninguna fuente de empleo formal y/o ingresos comprobables (Anexo 2); y,
- Estudio socioeconómico (Anexo 3).

En el caso de mujeres jefas de familia, deberán comprobar la relación de filiación con sus hijos/as/es menores de 17 años 11 meses, a través de una copia del acta de nacimiento y en el caso de, las que cuenten con una discapacidad permanente, deberán presentar certificado médico que lo acredite, emitido por la Secretaría de Salud del Estado.

CUARTA. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de solicitudes se amplió y será hasta el **31 de octubre** de la presente anualidad; las interesadas deberán presentar, de forma ordenada, la documentación especificada en la base tercera de la presente Convocatoria, mediante alguno de las modalidades siguientes:

- De forma presencial, en las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacas, ubicada en Batalla de la Angostura 457, Chapultepec Sur, 58260, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; o,
- A través del correo electrónico mujeresenautoempleo.seimujer@gmail.com. Los archivos deberán ser remitidos en formato PDF.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría, revisará la documentación enviada por la persona solicitante y seleccionará, a aquellas que cumplan, en tiempo y forma, con los requisitos establecidos en la base segunda de la presente Convocatoria, y a los criterios de elegibilidad, conforme a los artículos 14 y 15 del Programa "Las Solidarias" para el Fortalecimiento a la Autonomía Económica de las Mujeres Michoacas y sus Reglas de Operación. En caso de que la documentación recibida esté incompleta, quedará sin efecto la solicitud.

SEXTA. RESULTADOS

La publicación y notificación de resultados será en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la última fecha establecida para la recepción de los documentos, en la base cuarta de la presente convocatoria; a través de la página oficial de la Secretaría <https://mujer.michoacan.gob.mx/>, y sus redes sociales.

SÉPTIMA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO A OTORGAR

Las mujeres solicitantes, que cumplan, en tiempo y forma, con los requisitos y criterios de elegibilidad y resultarán beneficiadas, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, recibirán por única ocasión y en una sola exhibición, las herramientas, materias primas y/o apoyos en especie, de los emprendedurismos siguientes:

- Embelllecimiento de uñas;
- Estética de belleza; y,
- Tatuajes.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría, y las determinaciones que esta tome, serán inapelables.

La documentación que se aporte por las y los interesados, recibirá el tratamiento que establecen la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.